



DECRETO N° **309** /

TEMUCO, **27 FEB. 2020**

VISTOS:

1.- La solicitud de termino de transferencia por arriendo de fecha 28.02.2020, presentada por Roberto Ignacio Sepúlveda Hernández.

2.- El termino de contrato de arriendo de patente con fecha 27 de Febrero de 2020, entre don Roberto Ignacio Sepúlveda Hernández y Comercial e Inversiones Kdillac On Stage Rock & Lounge Limitada

3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el **Termino Transferencia por arriendo** de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol	: 4-1600
Clasificación	: ALCOHOLES
Actividad Económica	: EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRAS
Código Actividad	: 561.000
Dirección Comercial	: PHILLIPPI N°505
Nombre Titular de la Patente	: ROBERTO IGNACIO SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ
Rut Titular de la Patente	: 13.510.545-7
Dirección Particular	:
Nombre de arrendatario	: COMERCIAL E INVERSIONES KDILLAC ON STAGE ROCK & LOUNGE LIMITADA
RUT	: 76.739.103-K
Dirección Particular	:
Nombre del Rep. Legal	: PRISCILA NOEMI FLORES VERGARA
Rut Rep. Legal	:
Fecha de Solicitud	: 28.02.2020
Transferencia N°	: 5
Fecha	: 28.02.2020
D.A. Renovación	: N° 47 DE FECHA 14.01.2020

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1994746.